

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 073		Fecha Estado: 01/06/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501820180011500	Ordinario	LUISA FERNANDA PATIÑO GIL	SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.	Auto avoca conocimiento para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.Pdel T y la S.S., y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el 22 de febrero de 2023 a las 09:00 A.M. Se aclara el auto proferido por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín del 26 de agosto de 2019, Se aclara el auto proferido por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín del 26 de agosto de 2019, Reconoce personería	31/05/2022	
05001310502020180030700	Ordinario	Merly Mercedes Morales	COLPENSIONES	Auto concede recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín. Por parte de la secretaria del despacho se remitirá el expediente de manera digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para lo de su competencia.	31/05/2022	
05001310502020190039800	Ordinario	CARLOS EUGENIO CEBALLOS PARRA ©	ALDUS LTDA	Auto avoca conocimiento e acepta renuncia al poder presentada. Se acepta renuncia al poder presentada con anterioridad a la fecha de celebración de las audiencias contempladas en los artículos 77 del C.P. del T y la S.S., y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, las cuales se llevarán a cabo EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00 AM.	31/05/2022	
05001310502520210040000	Ordinario	NURY DEL CARMEN BOLIVAR RESTREPO	COLPENSIONES	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la sociedad demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220000300	Ordinario	MARLENY DE JESUS NARANJO HOYOS	COLPENSIONES	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lasociedaddemandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.	31/05/2022		
05001310502520220000400	Ordinario	JUAN DIEGO SAENZ OSORIO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda, y por cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lasociedaddemandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce personería	31/05/2022		
05001310502520220003700	Ordinario	JOSE ALONSO NARANJO NARANJO	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda, y por cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S.; Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lasociedaddemandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.	31/05/2022		
05001310502520220010300	Ordinario	LUIS GUILLERMO URIBE RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda se dispone la notificación del auto admisorio a la parte demandada, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce personería	31/05/2022		
05001310502520220010600	Ordinario	MONICA CECILIA JARAMILLO ANGEL	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto inadmite demanda conformelo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve alaparte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificaciónde este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias	31/05/2022		
05001310502520220011500	Ordinario	CESAR AUGUSTO ARIAS SEPULVEDA	APOYOS INDUSTRIALES S.A,	Auto inadmite demanda conformelo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve alaparte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificaciónde este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias	31/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220011700	Ordinario	TERESA EMILIA CHICA PIEDRAHITA	VAYO PLAS S.A.S EN LIQUIDACION	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio a la parte demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Se dispone la notificación del auto admisorio a la parte demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Reconoce personería	31/05/2022		
05001310502520220013000	Ordinario	CARLOS MARIO ARRUBLA RUIZ	Edificio Vegas de Alcala	Auto inadmite demanda conformelo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve alaparte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificaciónde este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias.	31/05/2022		
05001310502520220017600	Ordinario	Anderson Antonio Carrasco Segovia	OCTAVIO DE JESUS GOMEZ ATEHORTUA	Auto inadmite demanda conforme lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias	31/05/2022		
05001310502520220017700	Ordinario	Luisa Maria Muñoz Garcia	Margarita Maria Grisales Herrera	Auto inadmite demanda conforme lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias	31/05/2022		
05001310502520220019700	Tutelas	Marleny del Socorro Hernandez Suarez	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto concede impugnación tutela CONCEDER la impugnación presentada por MARLENY DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SUÁREZ.	31/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA CARDONA O
SECRETARIO (A)